



**ACTA PARITARIA PARTICULAR
DEL SECTOR NO DOCENTE DE LA UNLPam - N° 02/2018**

En la ciudad de Santa Rosa, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta horas (09:30), se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. De acuerdo a la Resolución N° 269/18 del Consejo Superior, se encuentran presentes en representación de la UNLPam: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Mg. Francisco MARULL; la Secretaria Económico Administrativa de la Universidad, CPN Victoria AGUIRRE, y el Secretario Legal y Técnico de la Universidad, Abg. Sebastián PAÍS ROJO. Por su parte, en representación del sector gremial (APULP), se encuentran presentes: el Sr. Lucas FIUMANA, la CPN Ana de ELORRIAGA, y el CPN José FUNES.

Se inicia esta reunión, y en primer término se hace un repaso de los siguientes temas pendientes:

- Licencia Gremial de la Secretaria General de APULP, Mónica Ingrassia
- Licencias parciales de los agentes no docentes José Luis Funes, Sebastián Sorcini, Ana Laura González y Oscar Alfredo Moreno, por formar parte del Consejo Directivo de APULP y verse afectados a actividades gremiales
- Licencia Especial de los agentes Alejo Introcaso, Juan Manuel Zolecco y Tobias de la Barra.
- Revisión de los organigramas y cobertura de vacantes de cargos No Docentes en el ámbito del Rectorado de la UNLPam y de las Unidades Académicas.
- Reglamentación de viáticos para los jurados externos que participen en los concursos No Docentes.
- Situación edilicia de la imprenta de la UNLPam.
- Situación de cobertura de vacantes de cargos No Docentes, en particular la situación de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria Económico Administrativa.
- Revisión Integral del Régimen de Licencias.
- Ropa de Trabajo, monto de la segunda cuota.
- Publicación de los trabajos finales de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (propuesto por los paritarios de la UNLPam)
- Capacitaciones para el Personal de distintos sectores, y en particular en el caso del Departamento de Servicios Generales, la posibilidad de celebrar convenios de capacitación con escuelas técnicas.

Seguidamente, se da tratamiento a los siguientes temas:

1) Licencia Gremial de la Secretaria General de APULP, Mónica Ingrassia.

Los paritarios del sector No Docente solicitan que se renueve la licencia gremial de ley con goce de haberes, a la Secretaria General del Gremio, Sra. Mónica Ingrassia.

Secretario

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Los paritarios de la Universidad prestan conformidad a dicha licencia, reconociendo el periodo desde el 31 de diciembre de 2016, fecha en la que finalizó la última licencia otorgada por Acta 3/16, y hasta el 31 de diciembre de 2018, con el compromiso de que en la última paritaria de este 2018 se deberá resolver acerca de la prórroga anual de dicha licencia.

La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en este punto se imputará al presupuesto del Rectorado.

2) Licencias Gremiales parciales.

Ante esta solicitud, los paritarios acuerdan remitir para su estudio la consulta a la Secretaría Legal y Técnica, a los fines de analizar el encuadre normativo de las licencias parciales pedidas, por lo que el tema queda pendiente de resolución.

3) Ropa de trabajo.

Los paritarios ya habían acordado sumas correspondientes al adicional por ropa de trabajo, siendo la primera cuota de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 CENTAVOS (\$2.957,93), la que fue liquidada junto a los haberes de abril de 2018.

Por su parte, la Segunda cuota había sido fijada en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 46/100 CENTAVOS (\$3.342,46), a ser liquidada junto a los haberes de septiembre de 2018.

Los paritarios del Sector No Docente solicitan se actualice el monto de esta segunda cuota, aumentando el monto ya fijado en un 30%.

Analizada la disponibilidad presupuestaria, se acuerda que el monto de la Segunda Cuota será de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 CENTAVOS (\$4.249,63), a ser liquidado separadamente en la primera semana del mes de octubre de 2018.

4) Situación del agente Juan Manuel ZOLECIO (Legajo 4451 - CUIL 20-29283413-7).

Los paritarios no docentes expresan que el Agente Zolecio les manifestó que el cuadro de salud de su esposa se mantenía, e incluso que se habría agravado, por lo que solicitaba se le concedieran con goce de haberes el total de los ciento veinte (120) días del Art. 104 del CCTND homologado por Decreto 366/06, para 2018 y 2019. En el caso de 2018, el Agente ya gozó los veinte (20) días con goce, y utilizó diez (10) con goce correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria.

Los paritarios acuerdan la devolución de esos diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria, los que no serán computados como usufructuados, así como el reconocimiento con haberes de los ciento veinte (120) días totales por 2018, de los cuales le restan aun gozar noventa (90).

Respecto de 2019, se acuerda que en tanto se mantenga la situación de salud de su esposa, los ciento veinte (120) días serán con goce de haberes, debiendo igualmente usufructuar primero los 20 días que de manera ordinaria dispone con goce el Art. 104 referido.

Los paritarios no docentes acompañan la documentación correspondiente con la que cuentan a la fecha, con el compromiso de acompañar toda documentación en relación al cuadro de salud de la esposa del Agente que se vaya obteniendo.



5) Situación del agente Alejo INTROCASO (Legajo 5753 - CUIL 20-25.594.666-9).

Los paritarios No Docentes informan que el agente nombrado usufructuó una licencia por paternidad (Res 058/12 CS) desde el 05/07/2018 al 14/07/2018, y que al tratarse de un parto prematuro, utilizó desde el 30/07/2018 al 07/08/2018 días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria, por lo que solicitan que atento a la excepcionalidad del caso, se le reconozcan de manera extraordinaria, por paternidad, y con goce de haberes, estos últimos días mencionados. Los paritarios acuerdan que atento a la excepcionalidad del caso, procede la devolución de esos días al Agente Introcaso en concepto de Licencia Anual Ordinaria, los que no serán computados como usufructuados, y el reconocimiento de esos mismos días como Licencia por Paternidad con Goce de Haberes.

Respecto de los demás temas, se acuerda continuar con su análisis, para su tratamiento en futuras reuniones.

Los paritarios por la Universidad proponen mantener un esquema mensual de reuniones, sin perjuicio de las que debieran ser convocadas de manera excepcional si las circunstancias lo requieren, a lo que los Paritarios No Docentes prestan su conformidad.

Siendo las 11:00 horas, las partes de conformidad suscriben la presente Acta-Acuerdo en tres (3) ejemplares (uno para las representantes gremiales, uno para los paritarios de la Universidad, uno para el Consejo Superior) de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ana J. de Elorriaga

Juliana Lucas

Victoria Aguirre

FG MARQU

Sebastian Piskoj